FECHA SOLICITUD	07	04	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)", "Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 076-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo para la suscripción de los acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los núcleos de desarrollo Forestal en Los municipios de San José del Guaviare, Miraflores El retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta, en el marco de la implementación del proyecto “Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico.

Que el proyecto de investigación se denomina, Acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los núcleos de desarrollo Forestal Kuwait - nueva york, charras, calamar - Miraflores, Cuemaní, Mapiripán en Los municipios el retorno, Cartagena del chaira y Mapiripán, proyecto ”Conservar el bosque paga, y tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo para la suscripción de los

acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los núcleos de desarrollo Forestal en Los municipios de San José del Guaviare, Miraflores El retorno en Guaviare, Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta, en el marco de la implementación del proyecto "Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico"., y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, "Sostenibilidad e Intervención".

1.2. Justificación Técnica:

En el marco del plan operativo del proyecto *"Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico"*, se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión social y comunitaria en los Núcleos de Desarrollo Forestal ubicados en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno (Guaviare), Cartagena del Chairá (Caquetá) y Mapiripán (Meta), relacionadas con el relacionamiento comunitario, socialización, sensibilización y acompañamiento a las comunidades previamente caracterizadas.

En este contexto, se requiere la vinculación de un profesional que brinde apoyo técnico y social en el desarrollo de actividades preparatorias, de acompañamiento comunitario, socialización, capacitación y fortalecimiento del relacionamiento con las comunidades, contribuyendo al adecuado desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional que realice actividades de acompañamiento social y comunitario, capacitaciones, socializaciones y sensibilización a grupos poblacionales, en el marco de la ejecución del proyecto.

El perfil requerido corresponde a una persona natural con formación profesional en ciencias políticas, politología, antropología, sociología o áreas afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de actividades de acompañamiento social y comunitario.

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten hojas de vida aquellas personas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas invitadas a participar para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará al Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y sus soportes y determinarán de acuerdo con los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las hojas de vida, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" a prestar servicios de apoyo técnico y social para la implementación y desarrollo de las actividades del convenio "Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico", en los Núcleos de Desarrollo Forestal ubicados en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El Retorno (Guaviare), Cartagena del Chairá (Caquetá) y Mapiripán (Meta).

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1. Elaborar y acordar un plan de trabajo con el supervisor del proyecto, en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos que se deben entregar. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Actividad 2. Apoyar la actualización y verificación de la información relacionada con criterios de vulnerabilidad y caracterización de pequeña y mediana propiedad, conforme a lineamientos técnicos definidos por el convenio.

Actividad 3. Apoyar las reuniones de reuniones de firma de acuerdos, sensibilización, socialización y entrega de resultados en cada municipio.

Actividad 4. Suscribir acuerdos con las JAC y otra figura social de organización para facilitar los procesos y compromisos a partir de las visitas de verificación.

Actividad 5. Adelantar reuniones de socialización con los gestores de cambio frente a las afectaciones y medidas sociales a tomar.

Actividad 6. Preparar los informes y/o productos programados, cumpliendo lineamientos técnicos requeridos por el supervisor del contrato.

Actividad 7. Apoyar el desarrollo de espacios de socialización, sensibilización y relacionamiento comunitario en el marco de la implementación del proyecto.

Actividad 8. Garantizar la confidencialidad de toda la información que se maneja dentro del Instituto Sinchi.

Actividad 9. Apoyar a la coordinación en la edición de informes del proyecto y en la entrega de productos parciales que sea requeridos.

Actividad 10. Apoyar otras actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Actividad 11. El contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según

requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales.

Actividad 12: El contratista, con la firma del presente contrato, declara conocer y aceptar el cumplimiento de los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3.2. Productos:

El contratista deberá entregar ocho (8) productos, que contengan la relación y el avance de las actividades pactadas y ejecutadas en el periodo, así:

Producto No. 1: Documento que contenga la actualización de los datos e informes de vulnerabilidad y arraigo de los NDFyB del proyecto.

Producto No. 2: Documento que contenga la metodología, el levantamiento de información y el análisis de la destinación de los pagos del Incentivo en el marco del proyecto en los diferentes NDFyB.

Producto No. 3: Documento del análisis de las dinámicas socioambientales asociados a la deforestación o incumplimiento de los acuerdos voluntarios de conservación.

Producto No. 4: Documento que contenga el establecimiento de las veedurías en los NDFyB del departamento del Caquetá.

Producto No. 5: Documento que contenga la actualización de actores en las áreas de los NDFyB del proyecto.

Producto No. 6: Documento que contenga la ruta de resolución de conflictos socioambientales en el marco del desarrollo de actividades de los proyectos del Fondo para la vida y la Biodiversidad que lidera el Instituto Sinchi.

Producto No. 7: Documento que contenga la ruta de participación con enfoque de género y juventud para las concesiones forestales en los NDFyB que lidera el Instituto Sinchi.

Producto No. 8: Documento que contenga la relación de las socializaciones, listados de asistencia, registros de conflictos que afecten el desarrollo de los proyectos del Fondo para la vida y la Biodiversidad que lidera el Instituto Sinchi en el departamento del Caquetá.

3.3. Término de Ejecución:

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo**. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del presente contrato será por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.600.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3.6. Forma de pago:

El valor del contrato será pagado en ocho (8) pagos, cada uno por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700.000), contra la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos definidos en el contrato, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento efectivo de las actividades y la calidad técnica de los productos entregados, los cuales deberán corresponder a avances verificables en la ejecución del objeto contractual.
Parágrafo 1. Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente.
Parágrafo 2. Los pagos se realizarán conforme al flujo de recursos del proyecto y a la disponibilidad de los desembolsos efectuados por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, sin que ello implique la exoneración de la obligación de pago por parte del Instituto.

3.7. Cargo Presupuestal:

Esta contratación se cargará presupuestalmente al proyecto: “Acuerdos de conservación con las comunidades presentes en los núcleos de desarrollo Forestal Kuwait - nueva york, charras, calamar - Miraflores, Cuemaní, Mapiripán en Los municipios el retorno, Cartagena del chaira y Mapiripán, proyecto”Conservar el bosque paga” se programó la actividad 1.4. *“Formalización de familias ya caracterizadas”* y la actividad 1.4.1 *“Formalizar los acuerdos de conservación con las familias ya caracterizadas”.*

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florencia – Caquetá. El contratista debe tener disponibilidad para adelantar actividades de su contrato en cualquiera de las sedes del Instituto Sinchi de acuerdo a la programación que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto. **Parágrafo:** El INSTITUTO asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo con la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador **ANY CATHERINE AMADO LOAIZA** o por quien designe Ordenador del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

3.11. Suscripción del contrato:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para: Remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. Requisitos mínimos:

- **Formación:** Profesional en ciencias políticas, politología, antropología, sociología o afines.

- **Experiencia:** Cinco (5) años de experiencia profesional en actividades de acompañamiento social y comunitario.

4.1.1. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá aportar:

a. Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
b. Copia de la libreta militar (para menores de 50 años).
c. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
d. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el Instituto SINCHI verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional respecto del invitado para verificar que no se encuentre reportado.

4.1.2. Acreditación de la formación requerida:

Para acreditar la formación académica, el interesado deberá aportar:

a. Copia del título profesional y de posgrado, o sus respectivas actas de grado.
b. En los casos exigidos por la ley, se deberá adjuntar la tarjeta o matrícula profesional vigente, junto con la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.
c. Títulos en el Exterior: Los egresados de universidades extranjeras deberán presentar la resolución de convalidación del título emitida por el Ministerio de Educación Nacional, además de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente en Colombia.

4.1.3. Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
d. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
e. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

4.1.4. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

El Instituto podrá solicitar al proponente en la etapa de evaluación que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2. Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional al criterio mínimo en actividades sociales, derechos humanos y construcción de paz en la amazonia colombiana	Se asignarán 40 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	40 puntos
Experiencia en trabajo de campo directo en el departamento del Caquetá o en la Amazonía, y habilidades comprobadas en articulación interinstitucional y diálogo con organizaciones sociales (víctimas, campesinas, étnicas).	Se asignarán 60 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversas.	60 puntos
TOTAL		**100**

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, se aplicará los siguientes criterios:

1. En caso de empate, se asignará la contratación al proponente que acredite mayor experiencia laboral en la Amazonía.
2. De persistir el empate se escogerá al candidato que haya allegado primero su hoja de vida completa antes del vencimiento del término para presentar propuesta.
3. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

Firma:

ANY CATHERINE AMADO LOAIZA
Coordinadora del proyecto